



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Martes, 6 de junio de 1972

Núm. 128

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.043

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Agrupación de Transportes de Mercancías por Carretera, Garajes, Aparcamientos, Servicio de Lavado y Engrase y Autoestaciones.*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Transportes de Mercancías por Carretera, Garajes, Aparcamientos, Servicio de Lavado y Engrases y Autoestaciones.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Transportes de Mercancías por Carretera, Garajes, Aparcamientos, Servicio de Lavado y Engrase y Autoestaciones, encuadrada en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y

Resultando que con fecha 22 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos y concretamente, por lo que respecta al informe del Presidente del Sindicato correspondiente, se acredita que los salarios pactados en el presente Convenio coinciden sustancialmente con los que se vienen percibiendo en la actualidad;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Transportes de Mercancías por Carretera, Garajes, Aparcamientos, Servicio de Lavado y Engrase y Autoestaciones.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviem-

bre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### *Ámbito territorial*

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Convenio obligan a todas las empresas establecidas en la provincia de Zaragoza y su capital y las que, residiendo en otro lugar, tengan establecimientos dentro de Zaragoza o su provincia, en cuanto al personal adscrito en ellas.

##### *Ámbito funcional*

Art. 2.º El Convenio obliga a todas las empresas de transporte de mercancías por carretera, garajes, aparcamientos, estaciones de servicio de lavado y engrase y autoestaciones que se rigen por la Ordenanza laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden de 31 de marzo de 1971.

Las empresas que, incluidas en la citada Ordenanza, hayan establecido un Convenio colectivo sindical de ámbito de empresa o de grupo de empresas con sus trabajadores y tengan establecidos pluses, primas, aumentos voluntarios o cualquiera otra percepción, vendrán obligados a que el importe total que paguen por todos los conceptos no sea inferior al del presente Convenio.

*Ambito personal*

Art. 3.º El presente Convenio alcanza a la totalidad del personal ocupado con las empresas afectadas por él y todo aquel que ingrese durante la vigencia del mismo, tanto si realiza una función técnica cuanto si sólo presta su esfuerzo físico, con excepción de los cargos de alta dirección y alto gobierno o consejo, en los que concurran las circunstancias expresadas en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Los cargos de director y subdirector en las empresas, cuando existan, se regirán por el contrato que particularmente celebren los afectados por ellas y, subsidiariamente, por el presente Convenio.

*Vigencia, duración, prórroga, rescisión y revisión*

Art. 4.º La duración de este Convenio será de dos años, contados a partir del día 1.º de mayo de 1972, prorrogándose de año en año por tática reconducción, salvo denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de antelación, como mínimo, a la expiración de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Denuncia. — Será causa justificada de denuncia para las partes el que por el Ministerio de Trabajo o por Convenio colectivo interprovincial se dictaren normas de carácter general sobre materia de la que es objeto de acuerdo el presente Convenio.

Art. 6.º La denuncia se hará por escrito, que incluirá certificado del acuerdo tomado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada, acompañándose la documentación prevista en la legislación vigente.

Art. 7.º Si las conversaciones o estudios se prolongaran por tiempo que excediera al de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones, sin perjuicio de lo que se acuerde en el nuevo Convenio.

*Compensación, absorción y garantías "ad personam"*

Art. 8.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Art. 9.º Compensación. — Las condiciones pactadas compensan en su totalidad las que anteriormente rigieran por pacto o concedidas unilate-

ralmente por las empresas (mejoras voluntarias de sueldos, salarios, primas o pluses, gratificaciones, beneficios u otros conceptos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o en razón de cualquier otra causa.

Art. 10. Absorción. — Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro, que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos serán absorbidas por los aumentos acordados, por lo que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Art. 11. Garantía "ad personam". — Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

*Comisión mixta interpretativa*

Art. 12. Se crea la Comisión mixta interpretativa que estará compuesta por un Presidente, que será el del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, dos Vocales económicos y otros dos sociales, designados, en cada caso, de entre los que han actuado en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical. Igualmente podrán formar parte de dicha Comisión los asesores respectivos nombrados al efecto.

Esta Comisión tendrá a su cargo la vigilancia e interpretación de las cláusulas del Convenio y se reunirá cuantas veces sea necesario en el domicilio del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Zaragoza, sometiendo los acuerdos a la jurisdicción laboral competente.

Art. 13. Procedimiento. — Ambas partes convienen, de común acuerdo, en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa del Convenio de cuantas dudas y discrepancias pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, sometiéndose a la competencia de la Comisión mixta interpretativa, en trámite conciliatorio previo, cualquier divergencia que surja entre productores y empresas.

*Régimen de trabajo y organización del trabajo*

Art. 14. Son facultades de la em-

presa, y a las que deberá ajustarse, las siguientes:

1.ª La determinación y exigencia de los rendimientos normales fijados en el presente Convenio.

2.ª La adjudicación del número de elementos o de la tarea necesaria correspondiente al rendimiento mínimo exigible.

3.ª La fijación de las normas de trabajo que garanticen la bondad y seguridad del servicio, así como el establecimiento de las sanciones para caso de incumplimiento. Ambos extremos se determinarán en escritos debidamente autorizados, publicados por la empresa, y de los que se dará previo conocimiento a los interesados.

4.ª Exigir la máxima atención, vigilancia, limpieza de los vehículos, útiles, maquinaria, etc.

5.ª La movilidad y redistribución del personal de la empresa, con arreglo a las necesidades de la organización y de la producción.

En todo caso se respetará la categoría profesional y se concederá el necesario período de adaptación.

6.ª La implantación de un sistema de remuneración con incentivo.

Art. 15. El mantenimiento de la organización del trabajo en los casos de disconformidad de los trabajadores, expresada a través de la representación sindical, será de cauce normal, en espera de la resolución de la Delegación de Trabajo, previo informe de la Delegación Provincial de la Organización Sindical.

Art. 16. Las empresas, justificadamente, podrán limitar y reducir proporcionalmente el aumento concedido en el presente Convenio a todos los trabajadores, sin que tenga carácter de sanción, por falta de aptitud, atención, interés u otras causas de índole subjetiva o no obtuviesen el debido rendimiento o perjudicaran la calidad o cantidad de producción, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran aplicarse en dicho caso.

Particularmente, a los conductores mecánicos, conductores, conductores de moto y furgoneta y ayudantes podrá reducirseles proporcionalmente el aumento de Convenio en los siguientes supuestos:

Realización de itinerarios distintos a los normales fijados por las empresas.

Empleo innecesario de tiempo.

No cuidar el mantenimiento, entretenimiento y limpieza externa del vehículo asignado.

Abandono del vehículo, sea cual fuese el motivo y pérdida o extravío de mercancías.

Negativa de proseguir el reparto o

conducción aun acabada en que sea la jornada diaria de 8 horas de trabajo, en cuyo caso la obligada prolongación será retribuida como horas extraordinarias.

No dar cuenta puntual a la empresa de las denuncias que le sean impuestas o accidentes sufridos.

Realización de alcances o accidentes imputables a impericia o negligencia del conductor.

En cuanto a mozos de almacén, especializados, ordinarios, mozos de carga y descarga, auxiliares almacén y personal de administración, afectos a los tráficos de mercancías, salidas y llegadas.

No estibar las mercancías en los vehículos o en los almacenes con la debida garantía para que no se produzcan averías.

No amarrar debidamente los camiones para evitar pérdidas de mercancías durante el viaje de los vehículos a destino.

No manipular, en cada caso, los bultos en debida forma, y respetando las señalizaciones de los embalajes, evitando golpes que dañen el contenido.

Negativa a prolongar su jornada de trabajo de ocho horas para finalizar cargas, descargas o adaptación de mercancías en almacén.

Al igual que a los citados anteriormente se les abonará la prolongación de jornada como horas extraordinarias.

Art. 17. La adaptación de normas de actividad de trabajo y rendimiento a unas nuevas condiciones de trabajo que resulten del cambio del método, operario, vehículo, maquinaria, utillaje, etc., son iguales facultades de la empresa que deberán ajustarse a procedimiento normal para estos casos.

#### *Bases de productividad*

Art. 18. La actividad normal es la que desarrolla un operario medio entrado en su trabajo, consciente de su responsabilidad, pero sin el estímulo de una remuneración por incentivo. Este ritmo puede mantenerse fácilmente un día tras otro sin excesiva fatiga física y mental, y se caracteriza por la realización de un esfuerzo constante y razonable.

Como base para la consideración de actividad normal se tomará la señalada por los cien puntos de la Comisión nacional de Productividad.

Los conductores de vehículos de reparto que en la jornada realicen un recorrido inferior a los cien kilómetros, para alcanzar la actividad normal es condición indispensable que

tomen parte activa en su acondicionamiento de la carga en la caja del vehículo.

Art. 19. Rendimiento e incentivo. — El rendimiento que corresponde con la actividad normal es el mínimo exigible, y la empresa podrá determinar y exigirlo en cualquier momento, y sin que el no hacerlo por parte de ésta pueda interpretarse como dejación de este derecho.

Art. 20. La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario convenido.

Art. 21. Para establecer incentivos debe partirse del rendimiento mínimo exigible que corresponda al salario de Convenio.

Art. 22. Los rendimientos podrán ser colectivos (sección, cadena, grupo, etcétera), o individuales, según determine la empresa.

Art. 23. Las empresas podrán implantar un sistema de valoración del trabajo estableciendo primas o incentivos, independientemente del que corresponda al rendimiento mínimo normal del artículo 18.

Art. 24. Una vez establecido un sistema de incentivo, las empresas podrán revisarlo cuando las cantidades de trabajo o actividad óptima superen el 40 por 100 de las señaladas como rendimientos mínimos exigibles.

Art. 25. Los incentivos, cuando se hubieren establecido, podrán ser suprimidos con carácter general, por secciones u obreros, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por disminución de actividades en la empresa, o por efectuarse ensayos en nuevas tareas o procederse a la reparación o reforma de las instalaciones. En tal supuesto los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al rendimiento mínimo exigible, más los aumentos que por antigüedad les correspondan.

Art. 26. Las empresas que con anterioridad al Convenio tuviesen establecidas primas, éstas podrán ser absorbidas por el incremento establecido en este Convenio hasta el rendimiento mínimo exigible.

#### *Jornada de trabajo, prolongación de la jornada, recuperación de fiestas y descansos*

Art. 27. La jornada de trabajo será de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales.

Art. 28. A fin de atender casos de evidente necesidad se prolongará la jornada de trabajo hasta el límite fijado por las disposiciones vigentes.

Art. 29. La forma de realizar la recuperación de fiestas será facultativa de la empresa, la que podrá

adoptar por cualquiera de las previstas por la Ley o de las establecidas en la práctica por costumbres y autorización administrativa.

Art. 30. Si por necesidades de la organización de los servicios algún productor no pudiese observar a su tiempo el descanso semanal de veinticuatro horas lo disfrutará en unión del correspondiente a la semana más próxima o semanas siguientes.

#### *Horas extraordinarias*

Art. 31. Se considerarán como horas extraordinarias las que excedan de las ocho horas diarias para los que tengan el cómputo diario y las que rebasen de las cuarenta y ocho horas semanales para los que tengan el cómputo semanal.

Dichas horas serán abonadas de acuerdo con el condicionado pactado en este Convenio, aplicándose sobre el salario-hora profesional que figura en las tablas salariales un 5 por 100 general en concepto de antigüedad, y sobre la suma de ambos conceptos, el 30 por 100 de recargo único, sea cualquiera el número de horas realizadas cada día.

A todo productor que rebase actualmente el precio de la hora extraordinaria pactada en este Convenio se le respetará lo que viene percibiendo.

#### *Vacaciones, licencias y permisos*

Art. 32. Serán de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza laboral, excepto las correspondientes al personal superior técnico descrito en el artículo 8.º, subgrupos A y B de dicha Ordenanza, jefe de sección y jefe de negociado en la escala administrativa, encargado general en agencias de transporte y garajes y jefe de taller en la de talleres, que disfrutará de veinte días laborables.

Art. 33. Licencias. — La licencia en los casos de matrimonio será de quince días naturales.

Art. 34. Licencias retribuidas. — De uno a cinco días, retribuidos con el salario base para asuntos propios por causas previamente justificadas y determinadas en el artículo 81 de la Ordenanza laboral.

En cuanto al fallecimiento del cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano, la licencia será de 1 a 5 días y un día más por cada 200 kilómetros de distancia entre los puntos en que se haya de efectuar el traslado en una sola dirección.

#### *Condiciones económicas*

Art. 35. La empresa podrá liquidar tanto los salarios como los emolumen-

tos extrasalariales por días, semanas o meses, según convenga a su organización.

Art. 36. Las retribuciones pactadas en el presente Convenio son las que figuran relacionadas en la tabla de salarios adjunta.

Art. 37. El 1.º de mayo de 1973 los salarios pactados quedarán automáticamente incrementados con el índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística.

*Premios por antigüedad*

Art. 38. Los premios de antigüedad se abonarán de acuerdo con lo estipulado en la vigente Ordenanza laboral y calculando tanto la ya devengada como la que se devengue, siempre sobre el último salario vigente.

*Gratificaciones extraordinarias*

Art. 39. Las gratificaciones extraordinarias serán las estipuladas en la Ordenanza laboral y se abonarán con el salario establecido en el presente Convenio, más antigüedad.

*Participación en beneficios*

Art. 40. La participación en beneficios será el 5 por 100 de la suma de los salarios-base anuales, incrementados con las gratificaciones de 18 de Julio, Navidad y antigüedad. Al que por causa de enfermedad o accidente no llegue a veinte días, se le abonarán veinte días, como determina la Ordenanza laboral.

*Plus de trabajo nocturno*

Art. 41. El plus de trabajo nocturno se aplicará en la forma que dispone la Ordenanza laboral.

*Dietas*

Art. 42. Las dietas que corresponden al personal que se desplace de su residencia por necesidades de servicio, según categorías, serán las indicadas a continuación:

a) Personal superior (técnico, jefes de sección, jefes administrativos, jefes de taller: Desayuno, 40 pesetas. Comida, 180 pesetas. Cena, 180 pesetas. Cama, 200 pesetas. Total, 600 pesetas.

b) Oficiales administrativos, encargados generales y encargados: Desayuno, 35 pesetas. Comida, 150 pesetas. Cena, 150 pesetas. Cama, 140 pesetas. Total, 475 pesetas.

c) Resto del personal: Desayuno, 35 pesetas. Comida, 115 pesetas. Cena, 115 pesetas. Cama, 70 pesetas. Total, 335 pesetas.

*Repercusión del acuerdo en los precios de los servicios*

Art. 43. A los efectos previstos en el último párrafo del artículo 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y disposiciones concordantes, las partes contratantes hacen constar que, por estar limitados los precios en el transporte de mercancías por carretera, garajes y estaciones de servicio, a la aplicación de las tarifas cuya alteración y supresión corresponde a la Autoridad gubernativa que las dictó, las mejoras concedidas en el Convenio no darán lugar a incremento alguno en los precios de los servicios.

*Jubilación*

Art. 44. Se establece una gratificación para el personal que llevando veinte años de servicio se jubile: De 60 y 61 años, 12.000 pesetas. De 62 y 63 años, 10.000 pesetas. De 64 y 65 años, 8.000 pesetas.

Entendiéndose que se extingue el derecho de la escala correspondiente una vez transcurridos treinta días desde el cumplimiento de las edades indicadas.

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en este Convenio se estará a lo que previene la vigente Ordenanza laboral.

Segunda. Ambas representaciones mantienen la imposibilidad en que se encuentran de acompañar tablas de rendimientos mínimos debido, principalmente, a la diversidad de servicios y las distintas características de unas y otras empresas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS Y VALORES-HORA PROFESIONAL Y EXTRAORDINARIA

Grupo 1.º Personal superior y técnico Categorías profesionales Subgrupo A	Salario de Valor-hora. Valor-hora convenio profesional extraord.		
	Mensual		
	Valor-hora convenio profesional	Valor-hora extraord.	Valor-hora profesional extraord.
Jefe de servicios	10,928	66,57	90,87
Inspector principal	9,421	57,39	78,34

Núm. 4.119

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el parque Arboleda de Macanaz.

Tipo de licitación: 1.436.219'57 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario número 51.

Garantía provisional: 38.724 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el parque Arboleda de Macanaz, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

## Subgrupo B

Ingenieros y licenciados ... ..	9.769	59,51	81,23
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados.	7.169	43,67	59,61
Ayudantes técnicos sanitarios ... ..	5.847	35,62	48,62

## Grupo 2.º Personal administrativo

Jefe de sección ... ..	7.643	46,56	63,55
Jefe de negociado ... ..	7.100	43,25	59,04
Oficial de primera ... ..	6.289	38,31	52,29
Oficial de segunda ... ..	5.847	35,62	48,62
Auxiliar administrativo ... ..	5.210	31,74	43,33
Aspirante 16 y 17 años ... ..	3.992	24,32	33,20
Aspirante 14 y 15 años ... ..	3.853	23,47	32,04

## Grupo 3.º Personal de movimiento

## Subgrupo A. Estaciones o administraciones

## Sección 1.ª Personal de estaciones

	Mensual		
Factor ... ..	5.300	32,28	44,06
	Diario		
Repartidor de mercancías ... ..	160	29,59	40,39
Mozo ... ..	160	29,59	40,39

## Sección 2.ª Personal de agencias de transporte

	Mensual		
Encargado general ... ..	6.926	42,20	57,60
Encargado almacén ... ..	5.951	36,26	49,49
Capataz ... ..	5.568	33,92	46,30
Auxiliar de almacén y basculero ... ..	5.198	31,67	43,23
	Diario		
Mozo especializado ... ..	168	31,07	42,41
Mozo ordenanza carga y descarga y repar- to mercancía ... ..	160	29,59	40,39

## Subgrupo B. Transportes de mercancías

	Mensual		
Jefe de tráfico de primera ... ..	6.926	42,20	57,60
Jefe de tráfico de segunda ... ..	6.379	38,86	53,04
Jefe de tráfico de tercera ... ..	6.021	36,68	50,07
	Diario		
Conductor mecánico ... ..	198	36,62	49,99
Conductor ... ..	187	34,58	47,20
Conductor de motocicletas y furgonetas ...	177	32,74	44,69
Ayudante ... ..	170	31,44	42,92
Mozo especializado ... ..	168	31,07	42,41
Mozo de carga, descarga y reparto ... ..	160	29,59	40,39

## Subgrupo G. Personal de Servicios auxiliares

## Sección 1.ª Garajes

	Mensual		
Encargado general de primera ... ..	6.205	37,80	51,60
Encargado general de segunda ... ..	5.488	33,43	45,63
Encargado de almacén ... ..	5.300	32,28	44,06
	Diario		
Engrasador y lavacoches ... ..	174	32,18	43,93
Guarda de noche ... ..	162	29,96	40,90
Guarda de día ... ..	160	29,59	40,39
Mozo ... ..	160	29,59	40,39

## Sección 2.ª Estaciones de lavado y engrase

	Mensual		
Encargado de primera ... ..	6.205	37,80	51,60
Encargado de segunda ... ..	5.488	33,43	45,63

Núm. 4.120

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el jardín botánico del parque de Primo de Rivera.

Tipo de licitación: 1.017.743'94 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario número 51.

Garantía provisional: 30.532 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el jardín botánico del parque de Primo de Rivera, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

	Diario		
Engrasador .....	174	32,18	43,93
Mozo de servicio .....	160	29,59	40,39
<i>Subgrupo H. Transportes de muebles, mudanzas y guardamuebles</i>			
	Mensual		
Jefe de tráfico .....	6.926	42,20	57,60
Inspector visitador .....	6.379	38,86	53,04
Encarg. de almacén y o/ guardamuebles.	6.205	37,80	51,60
	Diario		
Capataz .....	186	34,40	46,96
Capitonista .....	174	32,18	43,93
Mozo especializado .....	164	30,33	41,40
Mozo .....	160	29,59	40,39
Carpintero .....	184	34,03	46,45
Conductor mecánico .....	198	36,62	49,99
Conductor .....	187	34,58	47,20
Conductor de furgonetas o motocicletas ...	177	32,74	44,69
<i>Grupo 4.º Personal de talleres</i>			
	Mensual		
Jefe de taller .....	8.342	50,82	69,37
Contraestrate o encargado .....	6.717	40,92	55,86
Encargado de almacén .....	6.021	36,68	50,07
	Diario		
Jefe de equipo .....	198	36,62	49,99
Oficial de primera .....	191	35,32	48,21
Oficial de segunda .....	184	34,03	46,45
Oficial de tercera .....	174	32,18	43,93
Mozo de taller .....	168	31,07	42,41
Aprendiz de primer año .....	108	19,97	27,26
Aprendiz de segundo año .....	129	23,86	32,57
Aprendiz de tercer año .....	141	26,08	35,60
Aprendiz de cuarto año .....	147	27,19	37,11
<i>Grupo 5.º Personal subalterno</i>			
	Mensual		
Cobrador de facturas .....	5.210	31,74	43,33
Telefonista .....	5.127	31,24	42,64
Botones de 14 y 15 años .....	3.132	19,08	26,04
Botones de 16 y 17 años .....	3.689	22,47	30,67
Portero .....	4.959	30,22	41,25
Vigilante .....	4.959	30,22	41,25
	Hora		
Limpiadora .....	21		

## Núm. 4.121

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras comprendidas en el proyecto parque en el barrio de Oliver.

Tipo de licitación: 496.541'52 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 9.350 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la pu-

blicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de

....., referente a la contratación de las obras comprendidas en el proyecto parque en el barrio de Oliver, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\* \* \*

## Núm. 4.122

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la plaza del Doctor Schweitzer.

Tipo de licitación: 143.597'30 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 4.308 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la plaza del Doctor Schweitzer, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos

proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

#### Núm. 4.123

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de elevación de agua para riegos, suministro de instalaciones de los pinares de Venecia y cementerio.

Tipo de licitación: 1.646.462'88 pesetas.

Plazo de entrega: Cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario número 51.

Garantía provisional: 32.928 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de las obras de elevación de agua para riegos, suministro de instalaciones de los pinares de Venecia y cementerio, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han

estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

#### Núm. 4.124

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras comprendidas en el proyecto parque en el barrio de Miralbueno.

Tipo de licitación: 1.499.476'07 pesetas.

Plazo de entrega: Seis meses, contados a partir de la fecha de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 29.988 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de las obras comprendidas en el proyecto parque en el barrio de Miralbueno, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los

obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

#### Núm. 4.125

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras comprendidas en el proyecto ramal de alcantarillado en las calles del Porvenir y Arzobispo Doménech.

Tipo de licitación: 171.558'87 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 3.430 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de las obras comprendidas en el proyecto ramal de alcantarillado en las calles del Porvenir y Arzobispo Doménech, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de

ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.126

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle Alar del Rey.

Tipo de licitación: 602.373'16 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario número 51.

Garantía provisional: 12.046 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de las obras de pavimentación de la calle Alar del Rey, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la

cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.127

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en avenida de Zaragoza, plaza de España, sin nombre, afluentes a esta plaza, Alejandro Palomar, Comercio y San Juan, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Tipo de licitación: 808.229'90 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 16.164 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en

avenida de Zaragoza, plaza de España, sin nombre, afluentes a esta plaza, Alejandro Palomar, Comercio y San Juan, del barrio de San Juan de Mozarrifar, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

## SECCION SEXTA

Núm. 4.097

SIGÜES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüés;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de dos viviendas de protección oficial con destino a funcionarios municipales, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Sigüés, 23 de mayo de 1972. — El Alcalde, Olegario Cabodevilla.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

### PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	300 pesetas
Semestre .....	600 "
Año .....	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10; y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones